



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0663 DE 27 JUN 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

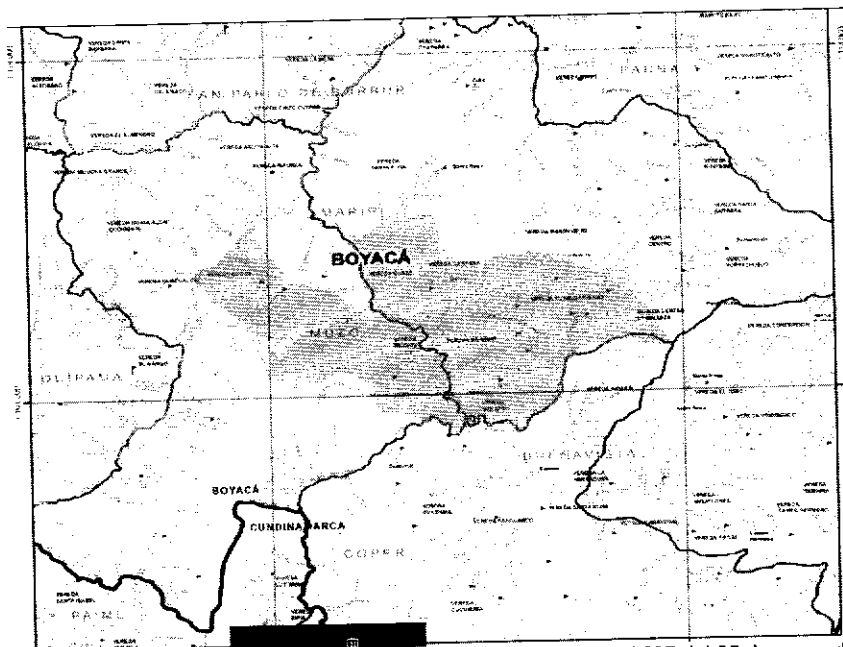
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 05 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 19507**, por medio del cual el señor GERARDO GONZALEZ TELLEZ identificado con la cedula de ciudadanía nro. 13.954.254 en calidad de Titular Contrato LL7-08211, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto minero **“La Vega, amparado bajo el contrato de concesión minera No. LL7-08211”** localizado en jurisdicción de los municipios de Maripi y Muzo en el departamento de Boyacá.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 19507 del 05 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Mapa del Proyecto con el área del contrato y del área de influencia social. Iii. CD con el archivo Shape del área del contrato y el área de influencia social

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el: proyecto minero "**La Vega, amparado bajo el contrato de concesión minera No. LL7-08211**", localizado en jurisdicción de los municipios de Maripi y Muzo en el departamento de Boyacá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 30 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

Concepto técnico 1: Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen centro, Datum Magna, para el proyecto "**LA VEGA, AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. LL7-08211**"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **MUZO, MARIPI** departamento de **BOYACÁ**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud

ACTIVIDADES:

El proyecto minero "La Vega" se encuentra amparado por el contrato de concesión LL7-08211 para la exploración y explotación de un yacimiento de esmeraldas en bruto, sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas en los municipios de Muzo y Maripi departamento de Boyacá. Las actividades correspondientes al desarrollo de la etapa de exploración minera de conformidad con lo previsto en el Código de Minas, consiste en el desarrollo de actividades para establecer y determinar la existencia y ubicación del mineral contratado, la geometría del depósito dentro del área de la concesión, en cantidad y calidad económicamente explotables, la viabilidad técnica de extraerlos e identificando, previniendo, controlando, mitigando o compensando los impactos negativos que sobre el medio ambiente y entorno social, puedan ser realizados. Durante la etapa de explotación se buscará la ejecución de operaciones que permitan la extracción o captación de las esmeraldas yacientes en el subsuelo del área de concesión, el acopio de materiales del material removido, el cierre y abandono de los montajes de la infraestructura y las obras relacionadas con el control de los impactos ambientales.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: "**LA VEGA, AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. LL7-08211**", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

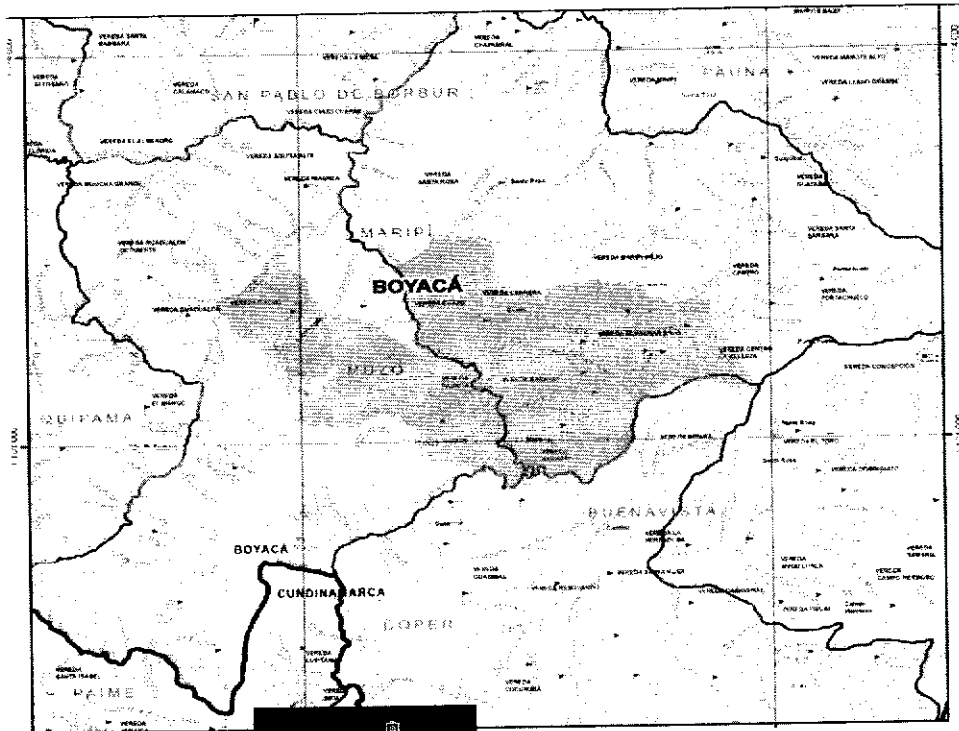
De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto minero "**La Vega, amparado bajo el contrato de concesión minera No. LL7-08211**",

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto minero "**La Vega, amparado bajo el contrato de concesión minera No. LL7-08211**", localizado en jurisdicción de los municipios de Maripi y Muzo en el departamento de Boyacá.

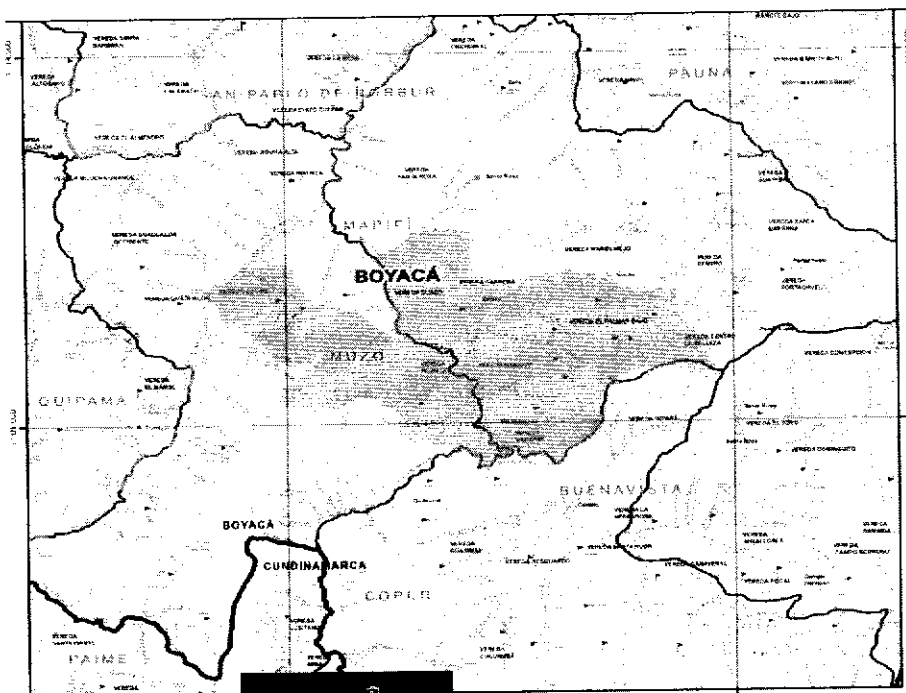
A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 19507 del 05 de mayo de 2017

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto minero "La Vega, amparado bajo el contrato de concesión minera No. LL7-08211", localizado en jurisdicción de los municipios de Maripí y Muzo en el departamento de Boyacá

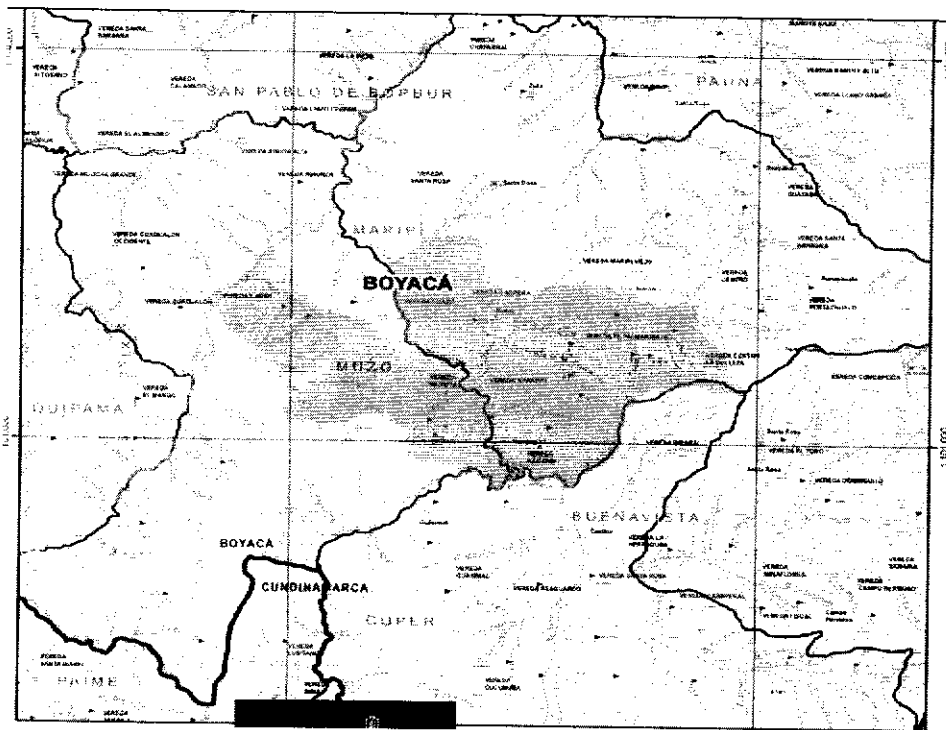
A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 19507 del 05 de mayo de 2017

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 19507**, del 05 de mayo de 2017, para proyecto minero "La Vega, amparado bajo el contrato de concesión minera No. LL7-08211", localizado en jurisdicción de los municipios de Maripi y Muzo en el departamento de Boyacá

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 19507 del 05 de mayo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ENEKER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa y

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gomez . Abogado D.C.P.
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Area de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06